



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Admite Contestación de la Demanda
Proceso: Verbal – Impugnación de Actas de Asamblea
Demandante: Gloria Inés Ramírez
Demandada: Edificio Lujimenez
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00112-00

Junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 13-10-2021 se tuvo notificada por conducta concluyente a la propiedad horizontal demandada.

No obstante, se omitió realizar pronunciamiento en punto a la contestación de la demanda que, en forma previa, había remitido, razón por la cual, al analizar la misma, se aprecia que satisface lo dispuesto en el artículo 96 del C.G.P y en consecuencia se admite.

Por secretaría se correrá traslado de la excepción de mérito invocada por la parte demandada en vista de que su promotor judicial no remitió copia simultánea al canal digital de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 86 del 10-06-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b08c28569e5dbc41d784708f037d41d723a4c760d6bc040d7f736d1fc9e507**

Documento generado en 09/06/2022 11:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>